

Financiación sostenible

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General sobre la financiación sostenible,¹ decidió:

1) establecer, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la financiación sostenible, abierto a todos los Estados Miembros, cuyo cometido sea establecer un enfoque sistémico de alto nivel para determinar las funciones esenciales de la OMS que deberían financiarse de manera sostenible [y las opciones para que los Estados Miembros mejoren la financiación sostenible en apoyo de esas funciones,] a fin de que la Organización pueda contar con las estructuras y capacidades sólidas necesarias para cumplir sus funciones básicas de proporcionar un apoyo eficaz y eficiente a sus Estados Miembros, en particular en lo que respecta a la prevención y detección de brotes epidémicos y la respuesta a ellos;

[**alt.1** establecer un Grupo de trabajo sobre la financiación sostenible orientado a la obtención de resultados y sujeto a un plazo determinado cuyo cometido sea establecer un enfoque sistémico de alto nivel para determinar las funciones esenciales de la OMS que deberían financiarse de manera sostenible, calcular su coste e identificar las fuentes adecuadas para su financiación, a fin de que la OMS pueda disponer de las estructuras y capacidades sólidas necesarias para cumplir sus funciones básicas, entre ellas la de proporcionar orientación normativa y un apoyo eficaz y eficiente a sus Estados Miembros, en particular en lo que respecta a la prevención y detección de brotes epidémicos y la respuesta a ellos;][e identificar formas creíbles de garantizar que toda la financiación que reciba la OMS se destine a las prioridades programáticas establecidas colectivamente por todos los Miembros]

[**alt.2** establecer un grupo de trabajo orientado a la obtención de resultados y sujeto a un plazo determinado sobre la financiación sostenible de la labor de la OMS en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones según se definen en la Constitución, calcular su costo y determinar la forma adecuada de financiarlas]

2) que el/los Presidente(s) y el Vicepresidente sean seleccionados por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de entre sus miembros;

¹ Documento EB148/26.

[**alt.** que el Grupo de trabajo tenga 19 miembros, tres de cada Región de la OMS [más un Presidente, con un Vicepresidente de cada Región de la OMS][, de entre los cuales se elegirá al Presidente y a un Vicepresidente de cada Región de la OMS;]]

3) que el formato de las reuniones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sea decidido por la Mesa del Grupo de trabajo o, excepcionalmente, por la Mesa del Consejo, en consulta con el Director General, teniendo en cuenta la situación epidemiológica;

[**alt.** que el nombramiento del Presidente, de los Vicepresidentes y de los miembros sea coordinado por los coordinadores regionales y se finalice para finales de febrero de 2021;]

4) que todas las decisiones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta se adopten por consenso;

[**alt.** que el Grupo de trabajo celebre reuniones cerradas y, para permitir una consulta abierta y transparente con todos los Estados Miembros de la OMS, reuniones abiertas, presenciales o virtuales en función de la situación epidemiológica;]

[**bis.** que el Grupo de trabajo tenga en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo independiente, el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS (IOAC) y el Comité de Examen del RSI, y se base en los resultados del Foro Inaugural de Asociados de la OMS de 2019]

5) que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta informe sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión, con el objetivo de que el Consejo Ejecutivo proporcione sus recomendaciones a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud;

[**alt.1** que el Grupo de trabajo informe sobre sus conclusiones y otras constataciones al Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión, con el objetivo de que el Consejo Ejecutivo someta sus conclusiones a la consideración de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud;]

[**alt.2** que el Grupo de trabajo informe sobre sus conclusiones y otras constataciones al Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión para su consideración]

6) solicitar al Director General que: *a)* convoque, con la frecuencia necesaria antes de la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo, reuniones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta [y proporcione un calendario provisional para las primeras reuniones]; y *b)* asigne los recursos necesarios a tal efecto [*d)* proporcione información adicional sobre la financiación del presupuesto y los programas y cualquier otra información pertinente]

[**alt.** solicitar al Director General que:

a) apoye [la convocatoria de reuniones del] Grupo de trabajo con la frecuencia necesaria [antes de la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo, así como de] [en particular apoyando la organización de reuniones cerradas y] [organizando las] reuniones abiertas del Grupo de trabajo;

b) proporcione información completa y oportuna al Grupo de trabajo para sus debates; y

c) asigne los recursos necesarios a tal efecto.

[**alt.** proporcionar los recursos necesarios para garantizar un apoyo adecuado al Grupo de trabajo]]